Núm. 22. Lunès 20 de Febrero de 1843. 5 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 38.=Circular.

Las justicias de los pueblos de esta provincia de mi mando procederán á la captura, caso de ser habido, de Francisco Martinez, desertor del Regimiento de Castilla, n. 16, cuyas señas se espresan á continuacion, disponiendo, caso de tener efecto, la conduccion con toda seguridad á la ciudad de Zaragoza y disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del 6.º Distrito militar, que es quien lo reclama. *Señas del desertor.* Edad 21 años, natural de Torrubia y avecindado en Alconaba, oficio sangrador; estatura 5 pies, 1 pulgada y 2 líneas, cejas y pelo negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular y barba clara. Soria 19 de Febrero de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id.=*Número* 39.

Los contenidos en la relacion que sigue, individuos que fueron del batallon franco de la Rioja Alavesa, que han sido condecorados con la cruz concedida por la toma de Morella, se presentarán en la secretaría de este Gobierno político por sí ó por sus encargados á recoger el correspondiente diploma, que les será entregado mediante recibo.

CLASES.	NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Sargto. 1.º	Baltasar Callejo. . . .	Soria.
Id. 2.º. . .	Eleuterio Jimenez. . .	Idem.
Cabo 1.º..	Andrés García.	Torrearévalo.
Id. id. . .	Alejandro Martinez. . . .	Trébago.
Id. 2.º. . .	José Calbo.	Agreda.
Soldados. .	Antonio Martinez. . . .	Salduero.
	José Rodriguez. . . .	Bretun.
	Ramon Llusa.	Soria.
	Mateo Cintora.	Agreda.
	Pedro Santanas.	L.
	Gregorio Larré.	Soria.
Soldados. .	José Minguez.	Morales.
	Julian Angulo.	Deza.
	Celestino Fernandez. . .	Ciria.

Soria 18 de Febrero de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR
de la provincia de Soria.

Edicto convocando licitadores para la nueva subasta del suministro de ranchos á los confinados de la plaza de Ceuta.

El Intendente militar del 11º. distrito (Burgos)—Hace saber: que á consecuencia de la Real órden fecha 31 de Enero último, se convoca á nueva subasta para el dia 25 del corriente mes y hora de las 12 en punto de su mañana en los estrados de la Intendencia general militar con objeto de contratar el suministro de los ranchos á los confinados de la plaza de Ceuta, bajo las formalidades que previene la Real órden de 11 de Julio de 1839 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.=La persona ó personas que quieran interesarse en este servicio, que ha de durar por término de dos años, pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, verificado el cual no se admitirán mejoras por ventajosas que sean. Burgos 6 de Febrero de 1843.—Agustin de Castro.=Francisco Martinez Moro, Secretario.—Soria 16 de Febrero de 1843.=Es copia.—El Comisario de Guerra, *Antonio María de Ibarrola.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Bienes nacionales.

Habiéndose procedido á la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é Instruccion de 1.º de Marzo del mismo, y de conformidad con lo prevenido en Reales órdenes de 25 de Noviembre de dicho año y 11 de Mayo de 1837, se anuncia al público el precio en que respectivamente han sido tasadas por los peritos, y capitalizadas por la Contaduria de Bienes nacionales; debiendo entenderse que este anuncio ha de tener la fuerza de una notificacion formal para la persona

que ha solicitado la tasacion conforme al artículo 7 del citado Real decreto.

Fincas que han pertenecido al convento reformado de la Concepcion de Berlanga.

1.º Veinte y seis fanegas un celemin de tierra, divididas en veinte y ocho piezas, que radican en Hortezuela, arrabal de dicha villa de Berlanga, y labra Manuel Molina, vecino de la misma, cuyo deslinde y amojonamiento consta por menor en el espediente de subastas. Ha sido tasada en 6392 rs., y capitalizada por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 9900 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

2.º Sesenta y cinco fanegas dos celemines de tierra de regadío y secano dividida en 23 heredades, sitas en dicho término de Hortezuela, que labran Isidro Alonso y Manuela Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente de remate: ha sido tasada en 18,190 rs., y capitalizada por la renta de 16 fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 21.120 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

3.º Cincuenta y tres heredades, dos huertas de regadío y dos heras de pan trillar que juntas componen la cabida de 98 fanegas 8 celemines, sitas en el término de Berlanga y su arrabal Hortezuela, que labran Manuel Campuzano y Lúcas Blanco, vecinos de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente: han sido tasadas en 24.735 rs., y capitalizadas por la renta de 21 fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 27,720 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

4.º Cincuenta y siete fanegas de tierra de secano con inclusion de una hera, divididas en 26 heredades, que cultiva en dicho término Manuel Ramos Ruiz, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente: han sido tasadas en 9830 rs., y capitalizadas por la renta de siete fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de debada que producen anualmente en 9900 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta.

5.º Nueve fanegas cinco celemines de tierra de secano divididas en 9 heredades, sitas en el término del pueblo de Aguilera, que cultivan Rudesindo Martinez y Marcelino Minguez, vecinos del mismo, cuyo deslinde consta por menor en el espediente: han sido tasadas en 1820 rs., y capitalizadas por la renta de una fanega seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 1980, por cuya cantidad han de sacarse en subasta.

6.º Cuatro fanegas seis celemines de tierra divididas en cinco heredades, sitas en el término de Berlanga, que cultiva Manuel Campuzano, vecino de la misma, cuyo deslinde consta por menor en el espediente: ha sido tasada en 1380 rs., y capitalizada por la renta de 1 fanega 9 celemines de trigo é igual porcion de cebada que produce anualmente en 2310 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

7.º Veinte y ocho fanegas de tierra dividida en veinte heredades, sitas en dicho término, qne cultiva Manuel Campuzano, vecino de dicha villa, cuyo deslinde consta por menor en el espediente. Han sido tasadas en 4325 rs., y capitalizadas en 7260, por cuya cantidad se han sacar en subasta.

8.º Una cerrada de cabida de diez fanegas de tierra en la vega de Talegones, término de Berlanga, que cultiva Pedro Miguel Chamarro, vecino de la misma, cuyos linderos constan por menor en el espediente. Ha sido tasada en 8400 rs., y capitalizada por la renta de ocho fanegas tres celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 10,890 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

9.º Una casa de habitacion y morada con su corral en el pueblo de Caltojár, que alinda al regañon con casa de Antolin Leal, àbrego con la de Julian Manzanares, solano con la de Juan Yubero Anton y cierzo calle que vá á la Poza; la lleva en arrendamiento Pedro Ido: ha sido tasada en 3300 rs, y capitalizada al 4 por 100 por la renta de cinco fanegas de trigo comun que produce anualmente en 2813 rs.; debiendo servir de tipo para la subasta el precio de la tasacion con arreglo á las órdenes comunicadas.

10. Una huerta de regadío de 4 fanegas de tierra, en el término de dicho pueblo de Caltojar, que lleva en renta Bartolomé Sta. María, cuyos linderos constan por menor en el espediente. Ha sido tasada en 3000 rs., y capitalizada por la renta de 240 rs. que produce anualmente en 7200, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

11. Un quiñon que llevan en renta Juan Carrasco é Isidoro Anton, vecinos de dicho pueblo, y se compone de una huerta, dos huertos, una hera y quince heredades de pan llevar, de cabida todo de 31 fanegas 5 celemines, cuyos linderos constan por menor en el espediente. Ha sido tasado en 4540 rs., y capitalizado por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 11220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

12. Otro quiñon que lleva en renta Roque Martinez, vecino de dicho pueblo, y se compone de cuatro heredades, de cabida de seis fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente. Han sido tasadas en 680 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas tres celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 3064 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

13. Otro quiñon que llevan en renta Manuel Gonzalo, Juan Carrasco Heras y Juan Gonzalo, vecinos de dicho pueblo de Caltojar; se compone de una cerrada, tres heras de pan-trillar y veinte y cuatro heredades, de cabida todo junto de cuarenta y dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el espediente. Han sido tasadas dichas fincas en 9700 rs., y capitalizadas por

la renta de diez fanegas nueve celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 14,190 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

14. Otro quiñon que llevan en renta Pedro Yubero y Domingo Carrasco y compañeros, vecinos de dicho pueblo: se compone de una cerrada, un herreñal y diez y nueve heredades de pan-llevar, de cabida todo de treinta y nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan por menor en el espediente: han sido tasadas estas fincas en 6285 rs., y capitalizadas por la renta de nueve fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 13,933 rs., por cuya cantidad han de sacarse en subasta: tienen contra sí la carga de 3 rs. 17 mrs. anuales.

15. Otro quiñon que lleva en renta Manuel Barca García, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto y trece heredades, de cabida de catorce fanegas y cuatro celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: han sido tasadas en 2380 rs., y capitalizadas por la renta de dos fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada en 3300 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

16. Otro quiñon que lleva en renta Esteban Rodrigo, Manuel y Antonio Leal, vecinos de dicho pueblo: se compone de una cerradilla y veinte heredades, de cabida todo de veinte y tres fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: han sido tasadas en 4300 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada en 8580 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

17. Otro idem que lleva en renta la viuda de Bernardo Almería, vecinos de dicho pueblo: se compone de ocho heredades, de cabida juntas de nueve fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: han sido tasadas en 1600 rs., y capitalizadas por la renta anual de tres fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que producen en 3960 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

18. Otro id. que labran Andres Carrasco y Domingo Gil, vecinos de dicho pueblo de Caltojar: se compone de dos heredades, de cabida de dos fanegas nueve celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: ha sido tasada en 370 rs., y capitalizada por la renta anual de nueve celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce en 1090 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

19. Una heredad de una fanega de tierra que labra Bernabé Anton y antes Dionisio Gil, vecinos de dicho pueblo, cuyos linderos constan en el espediente: ha sido tasada en 120 rs., y capitalizada por la renta de cinco celemines de trigo comun y cinco de cebada que produce anualmente en 540 rs. vn., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

20. Un quiñon que lleva en renta Antonio Covacho, vecino de Ciruela: se compone de cuarenta pequeñas heredades de tierra de pan llevar en el término de dicho pueblo, que juntas ascienden á la cabida de cuarenta y seis fanegas, cuyos linderos constan en el espediente: ha sido tasada en 8315 rs., y capitalizada por la renta de catorce fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 19.140 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta: el arriendo de estas fincas concluye en el presente año de 1843.

21. Una heredad llamada de la Orden en la vega de dicho pueblo de Ciruela, que llevan en renta Martin Malo y demas compañeros, vecinos del mismo: se compone de ciento cuarenta fanegas de tierra dividida por el rio Escalote, cuyos linderos constan en el espediente: ha sido tasada en 55.000 rs., y capitalizada por la renta de cincuenta y ocho fanegas siete celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 73.310 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

22. Dos quiñones que llevan en renta Juan Alpanseque é Hilario Nuño, vecinos de Casillas: se componen de veinte heredades, de cabida juntas de treinta y seis fanegas nueve celemines de tierra, en los términos de dicho pueblo, cuyos linderos constan en el espediente: ha sido tasada en 7530 rs., y capitalizada por la renta de diez fanegas de trigo comun y diez de cebada que produce anualmente en 13.200 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

23. Otro quiñon que lleva en renta Manuel del Angel, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto, una huerta, una hera y veinte y una heredades, de cabida todo de treinta y cuatro fanegas un celemin de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: han sido tasadas dichas fincas en 7770 rs., y capitalizadas por la renta de ocho fanegas seis celemines de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 8220 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

24. Otro id. que cultiva Pascual Yubero, vecino de dicho pueblo: se compone de un huerto y 11 heredades, de cabida todo de diez y nueve fanegas cinco celemines de tierra, cuyos linderos constan en el espediente: han sido tasadas en 3770 rs., y capitalizadas por la renta de seis fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que producen anualmente en 7920 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

25. Otro id. que lleva en renta Gabriela Anton, vecina de dicho pueblo: consta de siete heredades, de cabida de diez y siete fanegas seis celemines de tierra, cuyos linderos resultan del espediente: han sido tasadas en 2580 rs., y capitalizadas por la renta de tres fanegas de trigo comun é igual porcion de cebada que produce anualmente en 4290 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

Y en concepto de no conocerse carga alguna mas que á las fincas que constituyen el quiñon designado en este anuncio con el número 14, que se hallan gravadas con 3 rs. 17 mrs. por un aniversario instituido por el fundador en la iglesia de Cal-

tojar, y de que las fincas señaladas con los números 2, 3 y 21 quedan sujetas á la doble subasta en la corte por esceder de 20,000 rs. el valor mayor que se ha dado á las mismas, se anuncia al público para su conocimiento y el del interesado que ha pedido la tasacion de dichas fincas, á fin de que dentro del término que prefija el art. 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, manifieste si se allana ó no á satisfacer el tanto en que respectivamente han de rematarse. Soria 13 de Febrero de 1843.=*Manuel María Arredondo.*

ANUNCIOS.

Por disposicion de los señores de Ayuntamiento, patronos y Comision local de Instruccion primaria del Royo, se crea una escuela de niñas en el mismo pueblo: su dotacion anual consiste en 1100 rs., 20 medias de traigo comun, un cuarto semanal cada niña, casa y libre de todas contribuciones. Las aspirantas dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento del mismo hasta el dia 19 del próximo Marzo en que se ha de proveer.=El presidente, *Juan de la Torre.*

OTRO.

Comedias publicadas del Museo Dramático que se hallan venales en la librería de *Perez* Rioja en Soria.

Titulos.	*Actos.*	*Precio.*
La tercera Dama Duende. . . .	3	7 rs.
El Ciego.	1	4
El tio Pablo ó la Educacion. .	2	5
Un Soldado de Napoleon.. . . .	2	5
La Penitencia en el pecado. . .	3	7
La Hija de Cronwel.	1	4
Un Casamiento provisional. . .	1	4
En Paz y jugando.	1	4
Arturo ó los remordimientos. .	1	4
Una Audiencia secreta.	3	7
Trapisondas por bondad. . . .	1	4
Un Quinto y un párvulo. . . .	1	4
Ricardo el negociante.	3	7
El Marido desleal ó ¿quién engaña a quién?.	3	7
Los Celos.	3	7
El Idiota ó el subterránco de Heilberg.	5	7
Las Cartas del Conde-duque. . .	2	5

Tomando al menos tres ejemplares se rebaja 1 real en cada uno.

OTRO.

El ayuntamiento del pueblo de Canos ha dispuesto el arriendo del pago titulado de las Cuerdas y las Angostillas, en el cual pueden pastar nuevecientas cabezas, á cuyo fin ha señalado para su remate el Domingo 26 del corriente y hora de las once de su mañana. Las personas que gusten interesarse en su disfrute se presentarán ante su ayuntamiento en el citado dia y hora.

RECTIFICACION.

En el anuncio que con fecha de 13 del corriente se ha inserto en el boletin oficial de 17 del mismo, número 21, para el arriendo del parador de S. Roque, cuya finca ha pertenecido al suprimido monasterio de Sta. María de Huerta, se ha padecido la equivocacion de poner que el remate ha de quedar en favor del postor que cubriendo las tres cuartas partes de los 3000 rs. que ha producido este arriendo en el año próximo pasado, debiendo ser 5000 la cantidad que ha de servir de tipo, porque esta es esactamente la que ha rendido dicho arriendo en el año último.

OTRA.

En el anuncio de remate de dos fincas que han pertenecido al convento reformado de religiosas de la Concepcion de la villa de Agreda, que se insertó en el boletin oficial de 25 de Enero último, número 11, en donde dice que los cuarenta dias se cumplirán el 11 de Marzo del año que sigue; léase del año que rige. Y en donde ha sido tasada en 160 rs. en venta y en 4 rs. de trigo comun en renta, léase y en 4 celemines de trigo comun en renta.

CHARADA ORIGINAL (1)

De mi *segunda* y *primera*
Nace el mágico poder
Que á la mas casta muger
Convierte en azucarera.
Nuestra religion se funda
Tan solo en la caridad,
Con un No, de esta verdad
Dicen *tercera* y *segunda.*
Tercera y primera son
Parte de literatura,
Que en la sagrada escritura
Abunda con profusion.
Mi todo, es el apreciado
Sabor, con que te alimentas
Y en las mesas opulentas
Y pobres, es celebrado.

---

(1) Si en el intérvalo hasta otro número en este periódico no se presentase descifrada en el mismo, el autor ofrece darla aclarada en el número siguiente en el mismo órden y progresion de versos.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.